



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00592712- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00592712- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Isabel Ortuzar, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#329, labrada con fecha 28/11/2023, correspondiente a la asignatura Análisis Institucional II (42-00426) perteneciente a la Licenciatura de Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#329, en el renglón correspondiente a la alumna Lourdes Valentina Ferrera, D.N.I. 43.606.253, se consignó la calificación de 9 (nueve), siendo que corresponde la calificación de 10 (diez), y así lo expone en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#329, labrada con fecha 28/11/2023, correspondiente a la asignatura Análisis Institucional II (42-00426) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 9 (nueve), consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Lourdes Valentina Ferrera, D.N.I. 43.606.253, sea sustituida por la correcta calificación de 10 (diez), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

